



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Inversiones Osadía S.A.S
Demandado	Eduardo Lozano Bernal Hernando Bernal Quiroga Diana Isabel Lozano Bernal
Radicado	05001 40 03 013 2022 00760 00
Auto	Interlocutorio No. 1027
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, ley 2213 de 2022, por lo que la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. En la parte introductoria de la demanda indicará el lugar de domicilio de los demandados, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Sin que constituya causal de inadmisión, la parte demandante deberá indicar en poder de quien se encuentra el título ejecutivo soporte de ejecución, ello por cuanto el mismo deberá permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado y/o el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Inversiones Osadía S.A.S.**, en contra de **Eduardo Lozano Bernal, Hernando Bernal Quiroga y Diana Isabel Lozano Bernal** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 047 Fijado en un lugar visible de
la secretaria del Juzgado hoy 17 DE MARZO
DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cf522ea73f07f58c9686f941ee1c364263d0a953cd82edaed5ad727503fb8f**

Documento generado en 16/03/2023 03:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848